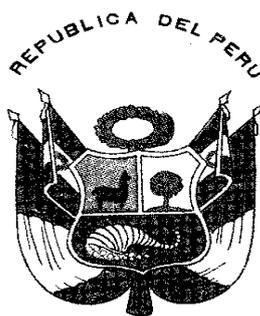




INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 10285-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0080-2022-INIA

Lima, 07 de junio de 2022

VISTO: El Memorando N° 0394-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0122-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: "(...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;





Que, mediante Memorando N° 640-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación del tercer desembolso otorgado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, remitiendo el Informe N° 137-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/SDB a través del cual la Subdirección de Biotecnología (SDB) sustenta la incorporación del financiamiento, señalando lo siguiente: *i) La Analista de Biotecnología Animal, con el Informe N° 0033-2022-DRGB-SDB-CEYM, remite la información correspondiente para la incorporación al POI 2022 del tercer desembolso otorgado por PROCIENCIA (antes FONDECYT), por el monto de S/ 35,000.00, Contrato N° 125-2020/Proyecto de investigación: “Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (Cavia porcellus) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zoogenéticos del Perú”; ii) Así también, hace llegar la programación del compromiso anualizado (PCA), con los importes y clasificadores de gastos que se utilizarán durante la ejecución del proyecto, en la correlativa 184, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT), PP 137; iii) Con la finalidad de continuar con el desarrollo del proyecto y así cumplir con las actividades y metas planteadas; se requiere realizar el trámite correspondiente ante la Dirección General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando la incorporación del financiamiento indicado, en el Presupuesto Institucional del INIA del 2022;*

Que, por Memorando N° 0394-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 02 de junio de 2022, la OPP remite el Informe Técnico N° 041-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(…) Conforme se observa la solicitud, la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto del año fiscal 2022 efectuada a través de la Transferencia Financiera del PROCIENCIA - CONCYTEC, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados. (…)”;*

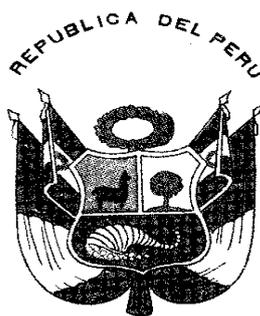
Que, asimismo precisa que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del año fiscal 2022, por el monto total de treinta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 35 000,00), producto de la transferencia financiera proveniente del PROCIENCIA - CONCYTEC, en mérito al Contrato N° 0125-2020-FONDECYT, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para la ejecución del proyecto de investigación *“Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (Cavia porcellus) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zoogenéticos del Perú”;*

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022





INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0080-2022-INIA

que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por la transferencia efectuada por el PROCENCIA-CONCYTEC, en el presupuesto del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de treinta y cinco mil con 00/100 soles (S/ 35 000,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categorías Presupuestales 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 0122-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 06 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, hasta por la suma treinta y cinco mil con 00/100 soles (**S/ 35 000,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría



Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del Proyecto "**Explorando la diversidad genómica de cuyes nativos peruanos (Cavia porcellus) de zonas altoandinas, una visión para la conservación de recursos zoogenéticos del Perú**", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	35,000.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	35,000.00
1.4.1 3	De otras Unidades de Gobierno	35,000.00
1.4.1 3.1	De otras Unidades de Gobierno	35,000.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	35,000.00

TOTAL INGRESOS

35,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACCION DE INVERSION	:	5.005296	Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		35,000.00

TOTAL EGRESOS

35,000.00



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0080-2022-INIA

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

